

TERMINOS DE REFERENCIA

En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

| | | | |
|--|---|----------|-------|
| I.- AREA USUARIA: SECRETARIA GENERAL | | | |
| II DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (según ítem siga): 23.27.14.98 SERVICIO DE UN ESPECIALISTA ESTRUCTURAL | | | |
| III. FINALIDAD PUBLICA La finalidad pública del servicio de un especialista estructural en el marco del Plan Integral de Fiscalización sobre la instalación y funcionamiento de antenas de telecomunicaciones en la edificación de la Municipalidad Provincial de Puno es garantizar la seguridad, estabilidad y legalidad de las estructuras que soportan dichas antenas, a fin de proteger a las personas, a los bienes y al patrimonio público municipal. | | | |
| IV. OBJETO DE LA CONTRATACION a) Objetivo General: Evaluar la seguridad estructural, estabilidad y legalidad de las edificaciones y soportes donde se instalan antenas de telecomunicaciones, a fin de proteger a las personas, bienes y al patrimonio público municipal, y emitir un informe técnico-estructural que sustente las acciones de fiscalización institucional. b) objetivos específicos <ul style="list-style-type: none">• Verificar que las edificaciones y estructuras de soporte (torres, mástiles, macizos, etc.) cumplan con las normas de sismo-resistencia, viento y otras condiciones de riesgo, considerando el sobrepeso adicional generado por las antenas y equipos.• Identificar deficiencias estructurales, riesgos de colapso, inestabilidad o deterioro que puedan afectar la integridad del edificio municipal o la seguridad de los usuarios.• Controlar que las instalaciones de antenas se ajusten a la normativa municipal y nacional aplicable, así como a los parámetros técnicos exigidos en ordenanzas de telecomunicaciones y reglamentos de edificaciones.• Emitir recomendaciones técnicas para la corrección, refuerzo, reubicación o desmontaje de antenas que representen riesgo para la población o el patrimonio municipal. munipuno.gob+1 | | | |
| V. ACTIVIDAD DEL POI C0864: PLAN INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES EN LA EDIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO | | | |
| VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | U.M. | CANT. |
| 01 | SERVICIO DE UN ESPECIALISTA ESTRUCTURAL | SERVICIO | 01 |
| 1. Inspección in situ de las edificaciones y estructuras de soporte: <ul style="list-style-type: none">○ Visitar la sede municipal donde se encuentran instalada las antenas.○ Revisar cimentación, columnas, losas, vigas, torres o mástiles metálicos, detectando fisuras, corrosión, desplazamientos o señales de fatiga estructural. | | | |
| 2. Revisión documentaria y normativa: <ul style="list-style-type: none">○ Verificar la concordancia con la Ordenanza Municipal de telecomunicaciones de Puno y el Reglamento Nacional de Edificaciones. | | | |
| 3. Evaluación de riesgos y condiciones de seguridad: <ul style="list-style-type: none">○ Determinar si la estructura puede soportar las instalaciones actuales en condiciones extremas (sismos, fuertes vientos, etc.). | | | |
| 4. Elaboración de informe técnico-estructural: <ul style="list-style-type: none">○ Redactar un informe técnico con: descripción de la inspección, hallazgos, nivel de riesgo, fundamentos normativos y conclusiones.○ Incluir recomendaciones específicas (refuerzos, reubicación de antenas, desmontaje parcial o total, suspensión temporal de operaciones, etc.). | | | |



5. Sustento a la comisión de fiscalización municipal:

- Presentar y sustentar el informe ante el órgano de fiscalización (concejo o comisión de fiscalización).

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDAD

Capacidad legal: persona natural o jurídica con RUC activo y habido, contar con RNP, contar con CCI de cualquier entidad financiera, no estar impedido para contratar con el estado.

VII.I. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

- Experiencia profesional general mínima de 24 meses como especialista en el sector público y/o privado en supervisión, jefe, responsable y residente en obras civiles y tener al menos 01 acción de fiscalización.

VII.II. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (De Corresponder):

"NO CORRESPONDE"

VII.III. FORMACION ACADEMICA: (De corresponder)

- Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

VII.IV. CAPACITACION (De Corresponder):

"NO CORRESPONDE"

VII.V. OTROS (De Corresponder):

"NO CORRESPONDE"

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

VIII.I. LUGAR: Municipalidad provincial de puno y en la oficina del proveedor

El servicio se realizará:

- Departamento : Puno
- Provincia : Puno
- Distrito : Puno
- Dirección : Jr. Deústua N°458

VIII.II. PLAZO:

El servicio se realizará en un plazo máximo de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACION

Deberá emitir un informe técnico (01 entregable)

X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y O INFORME DE CULMINACION

La presentación de los entregables y/o informes de culminación se presentará mediante una CARTA a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.

XI. CONFORMIDAD



La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de secretaria general, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorias, en cuya la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice IX del presente documento.

XII. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en un único pago previa conformidad de secretaria general. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Pública.

Para la procedencia del pago el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación

- Entregable y/o informe de culminación con CARTA.
- Comprobante de pago

XIII. GARANTIA DEL SERVICIO

"NO CORRESPONDE"

XIV. PENALIDADES APLICABLES

XIV.I. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV.II. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

"NO CORRESPONDE"

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

"NO CORRESPONDE"

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO



El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento

XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XX. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.

XXI. MODIFICACION CONTRACTUAL

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXIII. GESTION DE RIESGOS

"NO CORRESPONDE"

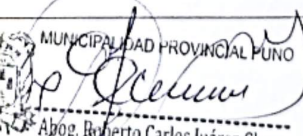
XXIV. GARANTIAS

Tratándose de contratos menores, Según el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, Artículo 139 Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XXV. ANEXOS (De Corresponder)

"NO CORRESPONDE"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA**